

**CARMEN M^a ESPAÑA GREGORI, SECRETRIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA**

CERTIFICO.-

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2009, entre otros asuntos de su orden del día acordó:

"Visto el expediente nº 31/2009 tramitado para adjudicar por procedimiento abierto el contrato administrativo de obras "Acondicionamiento de la urbanización Cuatro Vientos", incluido en el Fondo de Inversión Local del Estado.

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2009 se eleva por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación provisional del citado contrato a favor de D. Juan Ignacio Martínez Sendra, en representación de la mercantil ROMYMAR SA, por resultar su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 135 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre clasificación de las proposiciones presentadas y adjudicación provisional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 83 de la LCSP, que impone la obligación a los adjudicatarios provisionales de los contratos de obras de constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

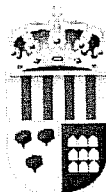
CONSIDERANDO.- Las especialidades para la ejecución de las obras incluidas en el Fondo de Inversión Local del Estado incluidas en el RD-ley 9/08, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de este contrato.

CONSIDERANDO la propuesta de adjudicación provisional del contrato elevada por la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO que la competencia para la presente contratación corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

CONSIDERANDO que la Alcaldía, por Resolución nº 1086/2008, de 4 de junio, publicada en el BOP nº 143, de 17 de junio de 2008, delegó la competencia en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local cuando su importe exceda de 150.001 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras "Acondicionamiento de la urbanización Cuatro Vientos", incluida en el Fondo de Inversión Local del Estado a D. Juan Ignacio Martínez Sendra, con DNI 22.529.997-W, en representación de la mercantil ROMYMAR SA, con domicilio en Valencia, Avenida de Campanar, 22- bajo, de acuerdo con su proposición económica que se concreta en los términos siguientes:

1.- VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA

	NÚMERO
PERSONAL DE CONFIANZA	4
PERSONAL EN DESEMPLEO	13: 5 oficiales y 8 peones
PERSONAL EN DESEMPLEO EMPADRONADOS EN LA POBLA DE VALLBONA	todos
PERSONAL PROCEDENTE DE SUBCONTRATAS	7
TIPOLOGIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de obra para toda la duración de la obra

2.- MEJORAS (cuantías sin IVA)

	NÚMERO
Ajardinamiento zonas verdes	83.737.69€*
Señalización vertical y horizontal	9.900€
Incremento de mobiliario	869€

*Importe global para las tres posibles zonas verdes

3.- SUBCONTRATACIÓN –MÁXIMO 50%-

	NÚMERO
SUBCONTRATAS %	29%
SUBCONTRATAS CON SEDE SOCIAL O DOMICILIO EN LA POBLA DE VALLBONA %	29%

4.- PROYECTO DE EJECUCIÓN

Forma de compatibilizar la obra con la vida urbana
Señalización
Comprobación del proyecto: Unidad 3.06 hidrante
Procedimiento de seguridad y salud: procedimientos de seguridad no previstos

SEGUNDO.- Disponer el correspondiente gasto, que asciende a 678.143.06€, IVA INCLUIDO, con cargo a la partida presupuestaria 2009-5116110409 "Acondicionamiento urbanización Cuatro Vientos".

TERCERO.- Requerir al Sr. Martínez Sendra, en la representación que ostenta, para que, en el plazo de siete días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la presente, constituya garantía definitiva por importe de 37.459'55€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 84 de la LCSP.

